
**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Presupuesto Extraordinario N° 2
Periodo 2020**

1. Presentación	2
2. Presupuesto Inicial: Ingresos (Justificación)	3
2.1 Transferencias Corrientes	3
2.1.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central	3
2.1.2 Transferencias corrientes del sector público	4
2.1.3 Financiamiento, Recursos de Vigencias Anteriores	4
Monto presupuestado.	4
3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	0
4. Transferencias	0

1. Presentación

El documento “Presupuesto Extraordinario N° 2” varía lo establecido en el Presupuesto Ordinario, así como el Extraordinario N° 1 presentado el pasado mes de setiembre. La variación se da en lo respectivo a las fuentes de financiamiento, no es objetivo aumentar o disminuir el mismo. Dicho presupuesto tiene dos objetivos:

- Incorporar recursos nuevos provenientes del ente Consejo Nacional de Rectores (CONARE), como parte de un superávit por parte del SINAES, específicamente los fondos correspondientes al mes de diciembre de 2018, periodo donde el CONARE era el ente administrador de los recursos girados por parte del Ministerio de Educación Pública, ley N° 8798.
- Realizar la sustitución de financiamiento a partir del Decreto 42584- H, en el cual se autoriza a las instituciones que reciben transferencias del Presupuesto Nacional para que, por única vez y en lo que resta del 2020, puedan excepcionalmente financiara gastos operativos con recursos del superávit libre.

Es importante destacar que la Procuraduría General de la República en su dictamen C-307-2017 de fecha 15 de diciembre del 2017, luego del análisis jurídico correspondiente, concluyó; que el SINAES es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; que tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar sus fines; y que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de sus fuentes de financiamiento.

Dentro de este documento se muestra la siguiente información:

1. Sección de Ingresos: detalle de ingresos totales por partida y subpartida y su justificación.
2. Sección de Fuentes de Financiamiento

Para la elaboración de este presupuesto extraordinario se consideraron las normas y directrices emitidas de la Contraloría General de la República, así como el Ministerio de Hacienda.

Cédula Jurídica del SINAES: 3-007-367218

Código Institucional asignado según clasificador institucional: 1.1.1.2.325.000

2. Presupuesto Inicial: Ingresos (Justificación)

Amparados en las normas de presupuesto, dictadas por la Contraloría General de la República, específicamente norma 4.3.11, se presenta el segundo presupuesto extraordinario (ingresos) del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el período 2019, se presenta a continuación:

Cuadro N° 1
Presupuesto extraordinario 2-2020
Ingresos totales por partida y subpartida
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	SINAES
Total Ingresos	¢0.00
Ingresos Corrientes	-¢406,321,106.00
Transferencias Corrientes	-¢406,321,106.00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	
MEP	-¢613,098,924.00
Transferencias corrientes del sector público	
Consejo Nacional de Rectores	¢206,777,818.00
Financiamiento	¢406,321,106.00
Recursos de Vigencias Anteriores	¢406,321,106.00
Superavit Libre	¢406,321,106.00

2.1 Transferencias Corrientes

2.1.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central

En la Ley N° 8798, "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)", artículo N° 3 se decreta:

"Del presupuesto nacional de la República, el Poder Ejecutivo podrá girarle al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cédula de persona jurídica N.º 3-007-367218, un monto anual destinado a su financiamiento. Este monto se calculará como equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES)".

Este presupuesto extraordinario rebaja en un monto total de seiscientos trece millones noventa y ocho mil novecientos veinticuatro colones (¢613,098,924.00) correspondientes la ransferencia del Ministerior de Educación Pública, según ley N° 8798.

2.1.2 Transferencias corrientes del sector público

El presupuesto extraordinario incorpora un total de doscientos seis millones setecientos setenta y siete mil ochocientos dieciocho colones (¢206,777,818.00) correspondientes de la transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Dicho Consejo incorporó la transferencia por medio del **Presupuesto Extraordinario Nro. 3 del presente año que fue aprobado por la Contraloría General de la República según oficio OF-ADI-128-2020**. Dicha transferencia corresponde al traslado de los recursos que le pertenecen al SINAES y que se mantenían en arcas del CONARE al administrar el presupuesto del SINAES hasta diciembre 2018, como un programa de su presupuesto y de acuerdo con los resultados que arrojó su Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018.

El traslado de los recursos se justifica según el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, oficio C-307-2017, del 15 de diciembre de 2017, en el cual se manifiesta: ***“Que la personería Jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación incluye la potestad (...) para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la misma Ley le ha Aasignado, en forma exclusiva, para el cumplimiento de sus fines.”***

Por lo anterior, las transferencias que al amparo de lo dispuesto en la Ley 8798 le fueron giradas al CONARE para financiar el funcionamiento del SINAES, y que a la fecha no han sido ejecutadas, manteniéndose en resguardo del CONARE, deben ser trasladadas al SINAES, que a partir del 1 de enero del presente año administra su propio presupuesto en forma independiente, conforme lo manda el ordenamiento jurídico.

2.1.3 Financiamiento, Recursos de Vigencias Anteriores

Amparado en el Decreto 42584-H, en el cual se autoriza a las instituciones que reciben transferencias del Presupuesto Nacional para que, por única vez y en lo que resta del 2020, puedan excepcionalmente financiera gastos operativos con recursos del superávit libre, se procede a presupuestar la suma de cuatrocientos seis millones trescientos veintiun mil ciento seis colones (¢406,321,106.00), correspondientes al superávit del periodo 2019.

Monto presupuestado.

Se procede a realizar una variación en las fuentes de financiamiento asignar del SINAES, en tanto el presupuesto total no sufre variaciones y se mantiene en la suma de mil novecientos treinta y un mil setecientos veintiséis mil doscientos doce colones con cuarenta y seis centavos (¢1,931,726,212.46).

3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos

Cuadro N° 5
Estado de origen y aplicación de fondos
-en colones-

Detalle Origen y Aplicación Presupuesto 2020				
ORIGEN		APLICACIÓN		
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PROGRAMA	CODIGO	OBJETO DE GASTO	PROGRAMA
Ingresos	¢1,931,726,212.46		Egresos	¢ 1,931,726,212.45
Ingresos Corrientes	¢1,525,405,106.46		Servicios	¢53,910,136.46
Venta de Servicios: SINAES ACREDITACIÓN	¢53,910,136.46			
Transferencias Corrientes	¢1,471,494,970.00	0	Remuneraciones	¢1,212,362,013.33
Transferencias corrientes del Gobierno Central - MEP	¢1,264,717,152.00	1	Serviciso	¢377,169,649.64
Transferencias corrientes del Sector Público - CONARE	¢206,777,818.00	2	Materiales y Suministros	¢4,460,945.34
Financiamiento	¢406,321,106.00	5	Bienes Duraderos	¢114,115,306.79
Recursos de Videncias Anteriores	¢406,321,106.00	6	Transferencias Corrientes	¢169,708,160.89

4. Transferencias

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
Total de transferencias corrientes		¢206,777,818.00	
Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (3-007-367218)	Presupuesto extraordinario 3-2020 Oficio OF-ADI-1282020	¢206,777,818.00	Sustitucion de fuentes de financiamiento, ejecución en actividades sustantivas del SINAES.